



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°025-2025- MDM

Moche, 28 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 28 de mayo del 2025; Oficio N°233-2025-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS signado mediante expediente administrativo N°1111-2025 (1ª Parte) suscrito por Julio C. Conteras Quipan en su calidad de director ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud UTES N° 06 — Trujillo Este, remitiendo el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"**; informe N°0103-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; informe N°0092-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; memorando N°051-2025-GM-MDM, emitido por Gerencia Municipal; informe N°0117-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; proveído N°0038-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; oficio N°020-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; oficio N°624-2025-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS, signado con expediente administrativo N°1111-2025 (2ª Parte) suscrito por Julio C. Conteras Quipan en su calidad de director ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud UTES N° 06 — Trujillo Este; informe N°0232-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; informe N°0267-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe legal N°0087-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, el numeral 4.4 del inciso 4 del artículo 80° de la Ley N°27972, establece como una función específica compartida de los gobiernos locales distritales, el de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

En este sentido, mediante expediente administrativo N°1111-2025 (1ª y 2ª parte) suscrito por el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud UTES N° 06 — Trujillo Este, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N° 06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO y la entidad edil, a fin de fortalecer esfuerzos para que la población del Distrito de Moche pueda acceder a la prestación preventiva de salud en el Centro de Salud Santa Lucía de Moche y con ello dar atención al oficio N°034-2025-GRLL-GGR/GRSS-UTES N°6. MR-MOCHE.

Que, la Red de Salud de Trujillo - UTES N° 06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, es una entidad pública ejecutora de presupuesto público, cuenta con una sede administrativa que coordina con nueve (9) microrredes y sesenta y cinco (65) establecimientos presupuestales y gestión a través de estrategias, programas; distribuye bienes y servicios para atender a los pacientes y población que requiera ser asistida en los diferentes programas de salud y/o según sus edades y/o condiciones estacionales que puedan vulnerar la salud de la población en su área jurisdiccional.

Que, siendo esto así, el título preliminar de la Ley N°26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; dicha protección es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el literal IV) del Título Preliminar de la Ley N°26842, precisa que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, y la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, sociedad y Estado.

Que, ante ello, el artículo 122° de la Ley N°26842 modificado por Ley N°29712, prescribe "**La autoridad de salud se organiza y se ejerce de manera descentralizada entre los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, de conformidad con las normas que regulan el sector salud y dentro del marco de la Constitución Política del Perú, de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud**".

De lo anterior acotado, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, advirtiéndose que su objetivo principal versa en establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para fortalecer el acceso de la población a la prestación preventiva y recuperativa de salud en el Centro de Salud Santa Lucía de Moche a través de la contratación de un profesional médico.

En adición a lo anterior, se observa en la cláusula cuarta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, el cual versa sobre:

"4.4 A través de la jefatura del C.S Santa Lucia de Moche, se evaluará el desempeño del profesional de salud que contrata **LA MUNICIPALIDAD** objeto del presente convenio y enviará de manera mensual a **LA MUNICIPALIDAD** el informe correspondiente, así como la conformidad del servicio realizado.

4.5 Fortalecer las competencias del profesional contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para el cumplimiento de las funciones asignadas y lo establecido en las normas vigentes administrativas y asistenciales según le corresponda.

4.6 Articular, promover y desarrollar con **LA MUNICIPALIDAD** actividades comunitarias como campañas de salud relacionadas a la promoción y prevención de enfermedades a la población en las diferentes etapas de vida. "

De igual manera, se observa en la cláusula cuarta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la entidad edil, el cual versa sobre:

4.1 Realizar la contratación de 01 Médico Cirujano para el Centro de Salud Santa Lucia de Moche en virtud del presente convenio cumpliendo con los requisitos que la norma de la materia lo exija, quien desarrollará actividades o intervenciones de prevención, promoción y recuperación.

4.2 Asumir el pago del servicio que preste el Médico Cirujano objeto del presente convenio previa conformidad de la jefatura del Centro de Salud Santa Lucia de Moche.

4.3 Coordinar con la jefe del Centro de Salud Santa Lucia de Moche aspectos relacionados al desempeño y cumplimiento de funciones asignadas al profesional medico contratado. "

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; por lo que, el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"; asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.



WWW.MUNIMOCH.EGOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante oficio N°233-2025-GRLL-GGR/GS/UTES N°06-T.E.-D/UFSS signando con expediente administrativo N°1111-2025 (1ª Parte) suscrito por Julio C. Contreras Quipan en su calidad de director ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud UTES N° 06 — Trujillo Este, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N° 06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO y la entidad edil, a fin de fortalecer esfuerzos conjuntos para que la población del Distrito de Moche puede acceder a la prestación preventiva de salud en el Centro de Salud Santa Lucia de Moche, conforme a lo requerido mediante oficio N° 034-2025-GRLL-GGR/GRSS-UTES N° 06. MR-MOCHE.

Que, mediante informe N° 0103-2025-GDS-MDM suscrito por el gerente de desarrollo social, solicitando a la oficina general de planeamiento y presupuesto, evaluar y de ser el caso otorgar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del compromiso que asumiría la entidad edil, al suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N° 06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

Que, mediante informe N° 0092-2025-OGPP/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, solicitando que la gerencia de desarrollo social precise la finalidad pública o interés público que se desea satisfacer y que se encuentra relacionado con la naturaleza de las funciones de la entidad edil; asimismo, precisa que el área no cuenta con recursos presupuestales suficientes.

Que, mediante memorando N°051-2025-GM-MDM suscrito por el Gerente Municipal, solicitando a la gerencia de desarrollo social determine la finalidad pública o interés público que desea satisfacer y que se encuentra relacionado con la naturaleza de las funciones de la entidad edil.

Que, mediante informe N°0117-2025-GDS-MDM suscrito por el gerente desarrollo social, precisando que el área orgánica trabaja articuladamente con el Centro de Salud de Santa Lucia de Moche, existiendo en este establecimiento alta demanda de pacientes, impactando negativamente en la oportuna y adecuada atención; por lo que, al contar con un profesional medico podría coadyuvar en coberturar de manera eficiente la atención a los pacientes en el Distrito de Moche, resultando importante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

Que, mediante proveído N°0038-2025-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, solicitando se adjunte la documentación que acredite tener facultad para suscribir convenios de cooperación y, la fotocopia del documento nacional de identidad; asimismo, se corra traslado a la Gerencia Regional de Salud — UTES N° 06 Trujillo, con la propuesta de convenio de cooperación para su evaluación correspondiente.

Que, mediante oficio N°020-2025-GDS-MDM suscrito por el gerente desarrollo social, solicitando a Gerencia Regional de Salud — UTES N° 06 Trujillo, remita la documentación que acredite tener facultad para suscribir convenios de cooperación, fotocopia del documento nacional de identidad; y, se evalué la propuesta de convenio de cooperación propuesta por la entidad edil.

Que, mediante oficio N°624-2025-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.D/UFSS, signado con expediente administrativo N°1111-2025 (2ª Parte) suscrito por Julio C. Contreras Quipan en su calidad de director ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud UTES N°06 — Trujillo Este, remitiendo tres (03) juegos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, fotocopia de documento nacional de identidad de Julio Cesar Contreras Quipan, fotocopia de la Resolución Ejecutiva Regional N°000280-2024-GRLL-GOB, fotocopia de la Resolución Directoral N°1951-2006-GR-LL-GRDS-DRS.

Que, mediante informe N°0232-2025-GDS-MDM suscrito por el gerente desarrollo social, otorgando conformidad a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, y así contar con un personal médico que garantice la cobertura oportuna de los servicios de salud y mitigar el aumento de la morbilidad en la población local, optimizando la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

Que, mediante informe N°0267-2025-OGPP/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, otorgando la disponibilidad presupuestal hasta por la suma ascendente a S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles).



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal derivando los actuados adjuntos al informe N°0267-2025-OGPP/MDM.

Que, mediante informe legal N°0087-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) "Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la UTES N° 06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo; a fin de contar con un personal médico que coadyuve a la cobertura oportuna de los servicios de salud y mitigue la demanda de pacientes, contribuyendo así a la oportuna y adecuada atención de la salud de los pobladores del Distrito, conforme a lo señalado en el informe N° 0232-2025-GDS-MDM, informe N°0117-2025-GDS-MDM e informe N°0103-2025-GDS-MDM emitidos por el Gerente de Desarrollo Social; y, lo prescrito por el literal IV) del Título Preliminar, artículo 122° de la Ley N° 26842 modificado por Ley N°29712 y, numeral 4.4 del inciso 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972".

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.—APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO** aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche